COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024441017222963**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C11-29.25

Bogotá, D.C., 5 de julio de 2024

"CONCEPTO VIABILIDAD SUPERVISOR"

Para: TC. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT
Director **CENAC-INGENIEROS** - Ordenador del Gasto

De: TE. DIEGO FERNANDO DÍAZ
Supervisor del Contrato

Asunto: Concepto de **VIABILIDAD** para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **122-CENAC-INGENIEROS-2024**.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 122- CENAC - INGENIEROS 2024,** nombrado mediante Resolución No. **00000512 del 31 de enero 2024,** en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 23 de febrero de 2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros y DARLY NATALY ALFONSO CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.032.358.192 se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión N°. **122-CENAC-INGENIEROS-2024** cuyo objeto es: "Prestar Servicios profesionales como Asesor jurídico de los diferentes procesos que se adelantan en la Sección de Finca Raíz (SEFIR) para el Comando de Ingenieros, por un valor total de **(CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE) – ($41.800.000),** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Que mediante comunicación escrita del día 17 de junio de 2024, la contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del contrato y/o en su defecto la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024441017222963 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C11-29.25

Servicios N°. **122-CENAC-INGENIEROS-2024**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

"Lo anterior debido a que se me hace imposible continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual, en el cual no se está garantizando el desarrollo de las actividades ordenadas y asignadas de acuerdo con el numeral 11 de la cláusula segunda de mi Contrato de Prestación de Servicios, dificultando el cumplimiento de los objetivos propuestos y/o asignados".

"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

3. Que de acuerdo a la Cláusula Decimoséptima del Contrato de Prestación de Servicios N°. **122-CENAC-INGENIEROS-2024**, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **122-CENAC-INGENIEROS-2024**, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal militar y de planta que tiene la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.

6. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024441017222963 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C11-29.25

7. De acuerdo a la circular N°.2024318016376383 de fecha 26 de junio de 2024 el COPER no autorizó la "Cesión del Contrato N°122-CENAC-INGENIEROS-2024" teniendo en cuenta que se debía realizar la Terminación anticipada.

8. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

De igual manera me permito certificar que la contratista DARLY NATALY ALFONSO CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 1.032.358.192, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 23 de febrero de 2024 hasta el 17 de junio de 2024.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	*VALOR*	*VALOR*
Valor total del Contrato	***$41.800.000***	
Valor Ejecutado y pagado al contratista		***$19.000.000***
Valor Pendiente por Ejecutar		***$22.800.000***
TOTAL	***$41.800.000***	***$41.800.000***

Respetuosamente,

Teniente. DIEGO FERNANDO DÍAZ
Oficial C-11 COING
Supervisor del Contrato

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024441017198733**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C11-29.25

Bogotá, D.C., 5 de julio de 2024

"SOLICITUD REALIZACIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL"

Para: TC. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT
Director **CENAC-INGENIEROS** - Ordenador del Gasto

De: TE. DIEGO FERNANDO DÍAZ
Supervisor del Contrato

Asunto: Solicitud realización terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **122-CENAC-INGENIEROS-2024.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **122-CENAC-INGENIEROS-2024** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la realización de la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 23 de febrero de 2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros y DARLY NATALY ALFONSO CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.032.358.192 se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión N°. **122-CENAC-INGENIEROS-2024** cuyo objeto es: "Prestar Servicios profesionales como Asesor jurídico de los diferentes procesos que se adelantan en la Sección de Finca Raíz (SEFIR) para el Comando de Ingenieros, por un valor total de **(CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE) – ($41.800.000),** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Que mediante comunicación escrita del día 17 de junio de 2024, la contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del contrato y/o en su defecto la terminación

anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **122-CENAC-INGENIEROS-2024**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

"Lo anterior debido a que se me hace imposible continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual, en el cual no se está garantizando el desarrollo de las actividades ordenadas y asignadas de acuerdo con el numeral 11 de la cláusula segunda de mi Contrato de Prestación de Servicios, dificultando el cumplimiento de los objetivos propuestos y/o asignados".

"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

3. Que de acuerdo a la Cláusula Decimoséptima del Contrato de Prestación de Servicios N°. **122-CENAC-INGENIEROS-2024**, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios N°. **122-CENAC-INGENIEROS-2024**, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, ya que las actividades que se venían desarrollando tendrán el apoyo del personal militar y de planta que tiene la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil profesional, educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.

6. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024441017198733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C11-29.25

7. De acuerdo a la circular N°.2024318016376383 de fecha 26 de junio de 2024 el COPER no autorizó la "Cesión del Contrato N°122-CENAC-INGENIEROS-2024" teniendo en cuenta que se debía realizar la Terminación anticipada.

8. Por lo tanto, no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

De igual manera me permito certificar que la contratista DARLY NATALY ALFONSO CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.032.358.192, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 23 de febrero de 2024 hasta el 17 de junio de 2024.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	*VALOR*	*VALOR*
Valor total del Contrato	***$41.800.000***	
Valor Ejecutado y pagado al contratista		***$19.000.000***
Valor Pendiente por Ejecutar		***$22.800.000***
TOTAL	***$41.800.000***	***$41.800.000***

Respetuosamente,

Teniente DIEGO FERNANDO DÍAZ
Oficial Jurídico G-11 COING
Supervisor del Contrato

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 5 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	**2024441007167416:**	**Fecha**	18 de junio de 2024
		Lugar	Bogotá, D.C., edificio COING
Asunto	Reunión que trata sobre la CESIÓN del contrato N° 122-CENAC-INGENIEROS 2024 entre de la señora Abogada DARLY NATALY ALFONSO CASTRO en calidad de Prestadora de Servicio y el señor TE DIEGO FERNANDO DÍAZ Oficial Jurídico C-11 COING en calidad de Supervisor del Contrato.		
Hora inicio	14:00	**Hora finalización**	15:00
Participantes	TE. DIEGO FERNANDO DÍAZ – Oficial Jurídico C-11 COING SS. WILMER HAROLD BELTRAN LEÓN – Secretario de la reunión PS. ABOG. DARLY NATALY ALFONSO CASTRO – Asesora Jurídica SEFIR - COING		
Ausentes	Omitido.		

Orden del día:

I. Verificación Asistencia de Personal.
II. Temas tratados.
III. Temas acordados.

Desarrollo:

I. VERIFICACIÓN ASISTENCIA DE PERSONAL.

Se constata al personal que asiste a la reunión sin novedad.

II. TEMAS TRATADOS

- ✓ Análisis Cesión contrato No. 122 – CENAC – INGENIEROS 2024.
- ✓ Acuerdo Cesión contrato No. 122 – CENAC – INGENIEROS 2024
- ✓ Observaciones

TE. DIEGO FERNANDO DIAZ – SUPERVISOR DE CONTRATO

Toma la palabra el señor Teniente Oficial jurídico C-11 COING en calidad de Supervisor del Contrato N°122 – CENAC – INGENIEROS 2024 para la verificación y análisis de la CESIÓN

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

del contrato antes mencionado.

Pregunta a la Prestadora de Servicios ABOGADA. DARLY NATALY ALFONSO CASTRO quien se desempeña como Asesora Jurídica de la Sección de Finca Raíz – SEFIR – COING, si ya está tomada la decisión de realizar la cesión del contrato anteriormente mencionado ó si por el contrario se puede realizar una reunión entre las partes (Oficial Jurídico C-11 COING, Oficial Jefe de Sección de Finca Raíz y la PS. ABOGADA DARLY NATALY ALFONSO CASTRO, para tratar de mejorar el Ambiente laboral.

PS. ABOGADA. DARLY NATALY ALFONSO CASTRO

Interviene, mencionando que NO quiere estar reunida con el señor Oficial Jefe de Sección de Finca Raíz (SEFIR), además mi decisión es la de realizar CESIÓN del contrato N°122-cenac-ingenieros 2024, lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual de acuerdo a lo que plasme en la SOLICITUD REALIZACIÓN CESIÓN POR PARTE CONTRATISTA de fecha 17 de junio de 2024, entre los que resalto las siguientes:

- Que de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Prestación de servicios No. 122-CENAC - INGENIEROS 2024, en el numeral 11 de la cláusula segunda "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA", la cual refiere:
 "Cumplir con los demás objetivos asignados por la sección Jurídica C11 del COING conforme a sus competencias jurídicas idoneidad y experiencia", por tal motivo, me fue asignada la labor de apoyo jurídico para llevar a cabo los procesos de estructuración relacionados con la suscripción de los Contratos de Comodato, respecto de los Puentes Metálicos Modulares Semipermanentes Tipo Acrow PMMS, que en la actualidad se encuentran instalados en los diferentes municipios del país, labor jurídica que acepte implementando un plan de trabajo en el cual refería que de lunes a jueves seguía al frente de las actividades de la sección de SEFIR, y el viernes labores encaminadas a los procesos contractuales en SEGER, esto con el fin de cumplir a cabalidad con lo asignado, de tal forma que no se vieran afectadas las actividades de ninguna de las secciones. Información que fue notificada tanto al Oficial jefe de sección de SEGER y el Oficial jefe de la sección de Finca Raíz SEFIR.

- El 26 de abril de la presente anualidad, me informaron que por orden del Coronel y Segundo Comandante del COING, debía ser trasladada por un término de tres meses a la sección de SEGER, orden que a la fecha no se ha cumplido, razón por la cual seguí llevando el plan de trabajo antes referido.

- Desde el inicio del mes de mayo, el Oficial jefe de la sección de Finca Raíz, inicio un trato hostil y diferente hacia mí, haciendo caso omiso a las tareas asignadas para la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

sección de SEGER, lo cual conllevo a generar inconvenientes de carácter personal y laboral.

- Consecuente con lo anterior, el viernes 14 de junio sobre las seis de la tarde fue requerida mi presencia con ocasión a la respuesta de un oficio que se debía responder de manera urgente para dar cumplimiento a los términos legalmente establecidos, en la oficina del Oficial jefe de la sección de Finca Raíz, quien arremete contra mí de tal forma que se excede en su tono de voz, mostrando inconformidad frente a mis argumentos, llegando al punto de golpear la mesa, lo cual género en mí una sensación de infravaloración, frustración, y tristeza, ya que no es el trato que se le debe dar al personal civil, que en mi caso en particular se esmera con responsabilidad y profesionalismo para llevar a cabo las labores encomendadas.

- Es de manifestar que a la fecha he cumplido con las tareas asignadas logrando así ejecutar el objeto contractual a cabalidad, toda vez, que he dado respuesta a los requerimientos en los términos legales establecidos.

- Finalmente solicito AVALAR la CESION de los deberes y facultades jurídicas derivados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 122- CENAC - INGENIEROS 2024, puesto que se me hace imposible seguir prestando mis servicios profesionales bajo este ambiente de trabajo, en el cual no se está garantizando el desarrollo de las actividades ordenadas y asignadas de acuerdo con el numeral 11 de la cláusula segunda de mi Contrato de Prestación de Servicios, dificultando el cumplimiento de los objetivos propuestos y/o asignados, además de ello, porque en el mismo instante en que se trasgrede el límite del respeto se deja evidenciado la falta de empatía con la cual se me ha venido tratando, además porque no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

TE. DIEGO FERNANDO DÍAZ – SUPERVISOR DE CONTRATO

Habiendo escuchado la decisión de la PS. ABOGADA DARLY NATALY ALFONSO CASTRO, y por mutuo acuerdo, se empezará a realizar el trámite para la CESIÓN del contrato N°122-CENAC-INGENIEROS 2024 para evitar traumatismos en el debido proceso.

III. OBSERVACIONES.

Omitido.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Actividades a realizar

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Soportes documentales para la cesión del contrato N°122-CENAC-INGENIEROS 2024	Supervisor del contrato	20-06-2024

Convocatoria próxima reunión: Omitido.

Sargento Segundo. **WILMER HAROLD BELTRAN LEÓN**
Secretario de la reunión

Teniente. **DIEGO FERNANDO DÍAZ**
Oficial Jurídico C-11 CDING – Supervisor del contrato
Quien preside la reunión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág.** 5 de 5 **Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	**2024441007167416**:	**Fecha:** 20 de junio de 2024 **Lugar:** Bogotá, D.C., edificio COING.	**Presidida por:** Teniente. **DIEGO FERNANDO DÍAZ** – Oficial Jurídico C-11 COING – Supervisor del contrato
Asunto:		Reunión que trata sobre la CESIÓN del contrato N122-CENAC - INGENIEROS 2024 de la PS. Abogada DARLY NATALY ALFONSO CASTRO en calidad de contratista y el señor TE DIEGO FERNANDO DÍAZ Oficial Jurídico C-11 COING en calidad de Supervisor del Contrato.	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1	SS. Wilmer Beltran	Gestor y Orientador Atencion ciudadana	3115938543	COING	1121823943	
2	Ps. Abg. Darly Nataly Alfonso Castro	Asesora Jurídica SEFIR	darly.alfonsocastro@buzonejercito.mil.co	COING-SEFIR	1.032.358.192	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024441001761711**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C11-29.25

Bogotá, D.C., 5 de julio de 2024

"CITACIÓN CONTRATISTA"

Señora Prestadora de Servicio
DARLY NATALY ALFONSO CASTRO

Asunto: Respuesta a solicitud cesión de contrato y/o terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 122- CENAC - INGENIEROS 2024.

En referencia al oficio sin radicado de fecha **17 de junio** de **2024**, en donde solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. 122- CENAC - INGENIEROS 2024**, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales como Asesor Jurídico de los diferentes procesos que se adelantan en la sección de finca raíz para el comando de ingenieros" por valor total de (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCINTOS MIL PESOS MCTE) - ($41.800.000) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 31 de diciembre 2024, me permito informar que:

1. Que de acuerdo con la cláusula decimoséptima del contrato No. 122- CENAC - INGENIEROS 2024, terminación anticipada, este podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

Por lo anterior me permito informar que nos reuniremos con la Gerente del proyecto el **Coronel CARLOS EDUARDO VANEGAS ÁVILA** del año en curso, para analizar la situación y verificar la viabilidad de la solicitud para tomar una decisión acorde a las normas establecidas para mencionado contrato.

Atentamente,

Teniente. DIEGO FERNANDO DÍAZ
Oficial C-11 COING
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20ª - 29 Cantón Militar Caldas
Bogotá, D.C.
Coing@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co